



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00372-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1436

Como la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de los demandados la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero se libraré mandamiento de pago. Sin embargo, este se expedirá conforme consideramos legal y en consecuencia el pago de interés de mora no hará según se pide sino de acuerdo al tenor literal del título valor, tomando como fecha de inicio en la mora el 17 de marzo de 2021, puesto que conforme lo determinado en la liquidación que se aporta con la demanda, la última fecha de pago con imputación a capital e interés de mora fue el 16 de ese mismo mes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la sociedad AJJAT S.A.S., y contra los señores Nicolás Steven Villarraga Botero y Alba Rocio Sabogal Cruz por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré sin número aportado como título ejecutivo:

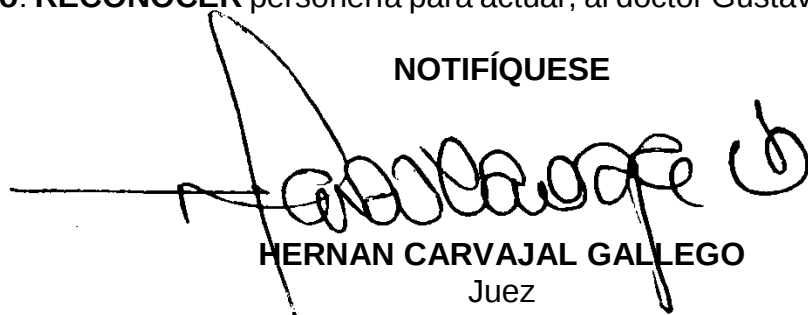
1. TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.520.246,34), por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, desde el 17 de marzo de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a los demandados. **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Gustavo Rendón Valencia.

NOTIFÍQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez